

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de octubre de 1964 relativa al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.129, interpuesto por doña Isabel Hurtado López.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.129, interpuesto por doña Isabel Hurtado López contra resoluciones de este Departamento de fechas 12 de marzo de 1959 y 27 de mayo de 1960, la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 23 de junio último ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, promovido por doña Isabel Hurtado López por sí y como administradora de los bienes de su esposo, don Manuel Angel Wéglison, contra resoluciones del Ministerio de Educación Nacional de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta, que desestiman petición de la recurrente sobre nulidad del expediente de expropiación forzosa de la finca denominada «El Estrechillo», sita en Arganda del Rey, y de la que es copropietaria la recurrente, no habiendo lugar a hacer procesamientos sobre el fondo del recurso ni a hacer declaración alguna respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la indicada sentencia y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se adscribe una dotación de Profesor de entrada vacante en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería a la asignatura de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial».

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Profesor de entrada de «Dibujo Lineal» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería,

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza ha tenido a bien disponer que la mencionada vacante quede adscrita a partir del curso 1964-1965 a la enseñanza de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial».

La mencionada plaza de nueva creación será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se dispone la adscripción a la enseñanza de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial» de una dotación de Profesor Encargado de Curso de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de Profesor Encargado de Curso de «Dibujo Artístico» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada,

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza, ha tenido a bien disponer que la mencionada dotación quede adscrita, a partir del curso 1964-1965, a la enseñanza de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de habilitación del antiguo edificio de la Audiencia de Bilbao para Archivo Histórico y de Protocolos de Vizcaya.

Visto el proyecto de obras de habilitación del Archivo Histórico y de Protocolos de Vizcaya, en el edificio de la antigua Audiencia de Bilbao, redactado por el Arquitecto don Alvaro Libano, y por un total de 1.374.046,63 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y reúne las condiciones que para su aprobación exige el Decreto de 12 de julio de 1962;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la forma siguiente: Ejecución material, 1.105.575,60 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 165.836,34 pesetas; pluses, 66.334,53 pesetas; total presupuesto de contrata, 1.337.746,47 pesetas; al Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,65 por 100 sobre 560.481,60 pesetas, a que ascienden las obras de habilitación una vez efectuado el descuento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 13.961,60 pesetas; al mismo por dirección de obra, 13.961,60 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 8.376,96 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de mayo último, y que el mismo fué fiscalizado por la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento en 2 de junio siguiente;

Considerando que por haber sido declarada desierta la subasta de las obras de referencia, y previo informe de la mencionada Intervención Delegada, fué acordada la adjudicación de la misma por el sistema de contratación directa con arreglo a lo dispuesto en el número 14 del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, a cuyo efecto se promovió concurrencia de ofertas entre contratistas, apareciendo como más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en Oviedo, quien se compromete a realizar la obra por la cantidad de 1.337.746,47 pesetas, o sea por el importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de referencia por su importe total de 1.374.046,63 pesetas y su abono con cargo al crédito consignado en los números 341.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Adjudicar la obra de que se trata a «Constructora Asturiana, S. A.», de Oviedo, por la cantidad de 1.337.746,47 pesetas; y

3.º Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 53.509,85 pesetas y otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Archivo Histórico y de Protocolos de Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las Obras adicionales al de instalación de Casa de Cultura en Toledo.

Visto el proyecto adicional al de obras de instalación de la Casa de Cultura de Toledo, redactado por el Arquitecto don José María Valcárcel, importante 2.489.800,38 pesetas;

Resultando que la citada cantidad de 2.489.800,38 pesetas se distribuye de la forma siguiente: Ejecución material, 3.662.643,11 pesetas; pluses, 336.658,98 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 549.396,47 pesetas; total presupuesto de contrata, 4.548.698,56 pesetas; baja de subasta obtenida en la licitación del proyecto primitivo y que se aplica al actual, 47,76 por 100, 2.172.458,43 pesetas; importe líquido de contrata, 2.376.240,13 pesetas; al Arquitecto, por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo 5.º, el 2,25 por 100, una vez efectuado el descuento del 47 por 100 que previene el Decreto de 7 de junio de 1933, teniendo en cuenta el importe del proyecto primitivo, 43.677,02 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 43.677,02 pesetas; y a honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 28.206,21 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles y que éste reúne las condiciones que para su aprobación exige el Decreto de 12 de julio de 1962;

Resultando que el proyecto primitivo fué adjudicado en subasta pública a la Empresa «Leal Elizarán, S. A.», quien efectuó una baja del 47,76 por 100 sobre el tipo de contrata y que la citada casa muestra su conformidad con el actual y con efectuar las obras comprendidas en el mismo con la misma baja que efectuó en el primitivo.